

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difame de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 23 de Diciembre.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**REEMPLAZOS.**

**Circular.**

Recuerda el cumplimiento de la ley respecto á la formación del alistamiento y operaciones sucesivas para el reemplazo próximo.

Próximo el día en que los Ayuntamientos deben dar principio á las operaciones del alistamiento y demás actos necesarios para llevar á efecto en el plazo designado en la ley vigente, el reemplazo del año próximo y revisión de los cuatro anteriores, he creído conveniente recordar á los Sres. Alcaldes de esta provincia el deber ineludible de dar puntual y exacto cumplimiento á cuanto determinan el art. 38 y siguientes de la citada ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 11 de Julio de 1885, publicando el Bando con todas las demás disposiciones que en dicho artículo se prescriben.

Al hacerlos esta advertencia, no puedo menos de interesar á los Ayuntamientos cuiden de cumplir también lo ordenado en la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia núm. 31, correspondiente al miércoles 22 de Octubre de 1884, exponiendo al público en la Secretaria,

ria, y con arreglo á lo que se determina en la Real orden de 16 de Julio de 1884, la lista de los mozos pertenecientes á los reemplazos de 1884; los dos del 85 y de 1886, cuyas exenciones y excepciones tienen que ser revisadas en el llamamiento próximo, conforme á lo estatuido en la vigente ley y en la anterior.

Dado el celo que he observado distingue á los Ayuntamientos de la provincia en el mejor cumplimiento de tan importante servicio, me prometo que las operaciones del próximo reemplazo y revisión de los cuatro anteriores, no ofrecerán la menor dificultad, y que los señores Alcaldes, Concejales y Secretarios, dando una prueba de rectitud y respeto á las vigentes disposiciones legales, ajustarán estrictamente á ellas todos sus actos y resoluciones.

Leon 20 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,  
**Luis Rivera.**

**ORDEN PÚBLICO.**

Circular.—Núm. 84.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer me dice:

«Sirvase V. S. ordenar, busca y captura del preso fugado de la cárcel de Zaragoza, en la noche del 17 del corriente Agustín Cubeles, de 29 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos y cara blanca; viste calzon corto, alpargatas calcillas blancas, chaqueta de paño pardo y pañuelo de seda á la cabeza. Lleva consigo un pantalón y blusa azul, en un pañuelo de la mano.»

En su consecuencia, encargo á

los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido Agustín, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Leon 22 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,  
**Luis Rivera.**

**SECCION DE FOMENTO.**

En el plan de aprovechamientos forestales del corriente año, al folio 28, inserto en el Boletín Oficial núm. 27, correspondiente al día 1.º de Setiembre último, se ha padecido una equivocación involuntaria consignando á los pueblos de Cea y Valdaida 600 esteros de leña ramaje y una estension de terreno de 950 hectáreas para pastos, en el monte denominado «Rio Camba», de la propiedad del citado Cea, en concepto de mancomunidad de los expresados aprovechamientos, siendo así que dicho Valdaida no tiene en aquel más derecho que al disfrute de pastos, no pudiendo por lo tanto hacer uso de parte alguna de los mencionados 600 esteros de ramaje, puesto que el único que tiene derecho á ello es el precitado pueblo de Cea, como dueño del indicado monte.

Lo que he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial, para que de ello tenga conocimiento los dos pueblos anteriormente citados.

Leon 20 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,  
**Luis Rivera.**

**Minas.**

**DON LUIS RIVERA,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Gregorio Gutierrez, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad minera titulada Cantábrica del Bierzo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 13 del mes de la fecha á las doce y media de su maña-

na una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cuarzo aurífero llamada Rosaría, sita en término bravo y comunes de los pueblos de Espinareda y Snerres, Ayuntamiento de Candín, punto llamado Peña de cobas y mauros, y linda por todas partes con los citados terrenos bravos y comunes; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta en el mismo punto de Peña cobos de mauros sobre el mismo nivel y se medirán al Nor-este 300 metros, al Sud-este 300 metros, al Nordeste 100 metros y al Su-este 100 metros, por estos cuatro puntos así determinados se tirarán las paralelas y perpendiculares correspondientes para formar un rectángulo de las 12 hectáreas ó perpendiculares solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en esta Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 17 de Diciembre de 1886.

**Luis Rivera.**

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Gregorio Gutierrez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Isidro Pinilla, que lo es de Navia de Luarca, registrador de la mina de hierro llamada Segunda Zelémazo, sita en término de Tejedo y Pereda, Ayuntamiento de Candín, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 17 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,  
**Luis Rivera.**

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É INPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Enero de 1887; lo que se publica en este Boletín como único aviso á los mismos y se les advierte que dichos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora si dejasen de satisfacerse en el día señalado.

Núm. de la cuenta	NOMBRES.	Vesindades.	Pluzos.	Vencimientos.	Pests. Cs.
4125	Pablo Fernandez.....	Redelga.....	20	8 Ene. 87	125 >
4126	Nicolás Rodriguez.....	Oncina.....	>	>	28 13
4127	Felipe Perez.....	Riego de la Vega.....	9	>	625 >
4128	Salvador Tejerina.....	Cortcos.....	>	>	13 75
4131	Juan Martinez.....	Riego de la Vega.....	10	>	238 75
4133	Felipe Mata.....	Antañanes.....	13	>	44 38
4135	Baltasar Garcia.....	Pozuelo.....	14	>	75 >
4136	Manuel de Castro.....	Santibañez.....	>	>	375 36
4138	Santiago Vivas.....	Laguna Negrillos.....	16	>	65 01
4139	Francisco Alonso, cedió en Servando de Abajo y otro.....	Tabuyo.....	>	>	108 75
4141	Pedro Arias.....	Pradilla.....	17	>	25 50
4142	Bernardino Seco.....	Toral.....	18	>	135 50
4143	Gerónimo Alvarez, cedió en Pedro Diaz.....	Alumas.....	>	>	>
		Azadon.....	>	>	87 50
4151	Matias Martinez.....	Castrillo.....	21	>	450 75
4152	Isidoro Olandia.....	Astorga.....	>	>	62 50
4154	Sebastian Aguado.....	Villaseca.....	>	>	250 13
4155	José Escudero.....	Rivera.....	>	>	348 35
4157	Natalio Fernandez.....	Villahornate.....	22	>	32 50
4158	Baltasar del Rio.....	Bustos.....	23	>	75 13
4159	Felipe Martinez.....	Leon.....	>	>	13 75
4160	Manuel de la Fuente.....	Santiago Millas.....	24	>	163 75
4161	El mismo.....	idem.....	>	>	321 13
4162	Nicolás Seco.....	Barrio Puerta Rey.....	>	>	100 13
4163	Gamon Gonzalez.....	Sotillos.....	>	>	13 75
4164	Benito Alonso.....	Boñar.....	25	>	4 63
4165	Gerónimo Lopez.....	idem.....	>	>	90 88
4166	Manuel Suarez.....	Secarejo.....	>	>	780 >
4167	José Capelo.....	idem.....	>	>	150 >
4168	El mismo.....	idem.....	>	>	520 >
4169	Angel Suarez.....	idem.....	>	>	26 25
4171	José Carrelo.....	Astorga.....	>	>	225 13
4173	Cesáreo Sanchez.....	Leon.....	27	>	88 13
4175	El mismo, cedió en José Nicolás.....	idem.....	>	>	>
		Quintana.....	>	>	151 25
4177	Julian Lopez.....	Santas Martas.....	>	>	34 58
4179	Gabriel del Valle.....	Castrofuerte.....	28	>	150 >
4180	Bernardino Lopez, cedió en Nicolás Santos.....	Leon.....	>	>	>
		Besande.....	>	>	31 25
4181	Antonio Alvarez.....	Gemas.....	>	>	17 25
4183	Fernando Alvarez.....	Cubillos.....	20	>	138 75
4184	Mateo Garcia.....	Valcabado.....	>	>	26 09
4185	Agustin de la Cuesta.....	idem.....	>	>	37 75
4186	Pedro Simon.....	Ropercuelos.....	>	>	28 50
4187	Manuel Diaz.....	Valencia.....	30	>	74 25
4194	Manuel Fernandez.....	Palacio Valdurna.....	>	>	29 38
4195	Antonio Rubio.....	Alña.....	>	>	187 50
4196	Manuel Virosta.....	Videla Fuente.....	>	>	103 75
4197	El mismo.....	idem.....	>	>	62 50
4475	Ruperto Modino.....	Villamoros.....	10	12	50 >
4476	Felix Velayos.....	Leon.....	>	23	106 25
4477	Gaspar Lorente.....	Mansilla.....	18	>	51 25
4558	Lorenzo Fernandez.....	Cabañeros.....	11	>	88 76
4560	Luis Garcia.....	Abano.....	15	>	54 38
4561	Patricio Quiros.....	Murias.....	18	>	25 >
4562	Santiago Gonzalez, cedió en Valentin Velastegui.....	Leon.....	>	>	>
		Valencia.....	24	>	250 >
4563	El mismo.....	idem.....	>	>	225 >
4682	Lizaro Martinez.....	Mansilla.....	17	16	15 63
4686	Francisco Rodriguez.....	Villarreal.....	21	>	55 25
4687	El mismo.....	idem.....	>	>	110 11
4693	Pedro Fernandez.....	Carrizo.....	25	>	110 11
4694	Antonio de Paz.....	idem.....	>	>	18 13
4695	Francisco Marcos.....	idem.....	>	>	28 38
4890	Simon Pombo.....	Sahagan.....	16	9	51 10
4900	El mismo.....	idem.....	>	>	26 50
4904	Fernando Arroyo, cedió en Hermenegildo Gonzalez.....	Leon.....	>	>	>
		idem.....	19	>	122 50
4906	Julian Llamas, cedió en Isidro Diaz y otro.....	idem.....	>	>	>
		Vega de Gordou.....	29	>	100 >
4907	José Felipe Garcia.....	Mozos.....	>	>	38 30
5068	Manuel Garcia.....	Folgozo.....	15	10	135 >
5069	José Gomez.....	Villalquique.....	>	>	108 87
5071	Manuel Astorga.....	Cimanes.....	>	>	50 75

5073	Isidoro Alvarez.....	Palazuelo.....	15	10 Ene 87	63 50
5769	Felix Perez.....	San Martin.....	14	>	225 25
5760	Juan Gordo.....	Lagartos.....	>	>	86 95
5761	Miguel Alvarez.....	Sarriegos.....	>	>	4 >
5762	Vicente Perez.....	Las Omañas.....	>	>	101 25
5763	Angel Alvarez.....	Villabraz.....	>	>	90 >
5764	Francisco Fernandez.....	Valdemora.....	>	>	25 >
5831	José Miranda.....	Leon.....	13	>	28 50
5890	Pedro Cadenas.....	Villamaudon.....	12	>	225 >
5891	Juan Luengos.....	Fresno.....	>	11	20 25
5893	Feliciano Ilamazares.....	Puente Villarente.....	>	19	53 75
6007	Santiago Prendes.....	Leou.....	9	9	72 >
6008	José Martinez.....	Valencia.....	>	>	50 20
6009	Tomas Mallo.....	Leon.....	>	>	368 10
6010	El mismo.....	idem.....	>	>	289 >
6011	El mismo.....	idem.....	>	>	480 >
6013	Matias Diaz Causeco.....	Cármenes.....	>	11	116 >
6015	Fernando Garcia Ortiz.....	Leon.....	>	>	152 >
6017	Pedro Alvarez.....	idem.....	>	13	62 >
6018	Matias Diaz Causeco.....	Cármenes.....	>	14	87 >
6019	Antonio Fernandez.....	Leon.....	>	>	114 80
6020	Andrés Gonzalez.....	Vilecia.....	>	>	102 50
6023	Manuel Obianca.....	San Feliz.....	>	16	250 >
6025	Manuel Alonso.....	Murias.....	>	18	67 50
6026	Matias de Vega.....	Castrillo.....	>	20	562 75
6028	Jacinto Alvarez.....	Altoceco Tapia.....	>	27	35 50
6029	El mismo.....	idem.....	>	>	41 70
6030	El mismo.....	idem.....	>	>	31 >
6031	El mismo.....	idem.....	>	>	45 >
6033	Fernando Garcia Ortiz.....	Leon.....	>	31	610 >
6038	Juan Fernandez.....	Almázcara.....	8	22	21 60
7039	Mariano Perez.....	Valencia.....	>	24	108 80
7078	Ruperto Amigo.....	Carracedelo.....	3	30	502 >
8017	Francisco Robles.....	Leon.....	2	18	193 50

Bienes de Propios.

769/75	Jacinto Alvarez.....	Rioseco de Tapia.....	9	27	170 >
753/23	Gabriel Alvarez.....	Leon.....	7	21	20 20
739/30	Bernardino Ferreras.....	Sorribas.....	2	27	41 >
753/28	Eustaquio Fernandez.....	Vidanes.....	>	>	37 50

Leon 16 de Diciembre de 1886.—El Administrador, P. L. Ricardo N. Reoyo.

JUZGADOS.

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Monserrate ha librado por ante mí el edicto que copiado dice: D. Alejandro Laurel y Rodriguez, Juez de primera instancia en propiedad del Distrito de Monserrate. Por este edicto se convoca por segunda vez á los que se crean con derecho á heredar á D. Leandro Carballo Perez, que falleció intestado en esta ciudad el dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo natural de La Bañeza, provincia de Leon, soltero y de treinta años de edad, para que en el término de veinte dias contados desde la fijacion de edictos en el último de los pueblos en que se verifique comparezcan en los autos de su abintestado. Se hace presente que por virtud del primer llamamiento no compareció nadie y que la herencia consiste en cincuenta y nueve pesos Billetes depositados en Arcas Reales, un reloj de plata Remontar con su linterna, dos sortijas al parecer de oro, cuatro botones de oro americano que tambien se depositaron en el Monte de Piedad.

Habana veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Alejandro Laurel.—Por mandado de su señoría, Julio Riveron.

Y para su publicacion lleva la presente en la Habana fecha ut supra.—Julio Riveron.

ANUNCIOS OFICIALES.

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de Leon.

Existiendo vacantes de Cornetas,

Trompetas y Guardias en los Tercios del Instituto en la Isla de Cuba, se hace saber á los licenciados del mismo y del Ejército que deseen ocuparlos pueden solicitarlo desde luego, presentando sus instancias en esta oficina, siempre que reúnan las circunstancias siguientes: ser mayor de 22 años cumplidos y no exceder de 35; no haber sido licenciados por inútiles; no haber sido sancionados ni sufrido condena por causa criminal; no tener nota alguna desfavorable sin invalidar en la licencia; ser solteros ó viudos sin hijos; tener la estatura de 1.650 milímetros los que deseen ingresar como Cornetas ó Trompetas y 1.477 verificarlo como Guardias.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo y deberán estar escritas y firmadas precisamente por los interesados, acompañándose á ellas los documentos siguientes: cédula personal, que será devuelta al interesado despues de anotada en la instancia; fe de bautismo y certificado de su estado civil, debidamente legalizados una y otro; licencia absoluta y certificación expedida por el Alcalde y Cura párroco del pueblo de la habitual residencia del solicitante, en que conste su buena conducta.

Leon 18 de Diciembre de 1886.—El T. C. Comandante primer Jefe, Patricio Gutierrez Alamo.

1886.—1886.

Imprenta de la Diputación provincial.